

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N° 8 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

SANTIAGO, 30 ENE 2013

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
31 EN	2013	
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.	07 FEB. 2013	
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.OTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El ORD N° 844 del señor Ministro de Hacienda, de fecha 10 de septiembre de 2007, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".
- La Resolución DGOP N° 217 de fecha 12 de septiembre de 2007, que aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".
- La Resolución DGOP N° 348 de fecha 14 de diciembre de 2007, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente".

N° Proceso 06486750

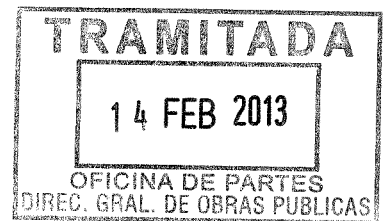
TOMO RAZON CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 07 FEB 2013 JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

- La Resolución DGOP N° 111 de fecha 8 de julio de 2010, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 2 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”.
- La Resolución DGOP N° 75 de fecha 26 de abril de 2011, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 3 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”.
- La Resolución DGOP N° 194 de fecha 31 de agosto de 2011, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 4 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”.
- La Resolución DGOP N° 231 de fecha 26 de octubre de 2011, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 5 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”.
- La Resolución DGOP N° 87 de fecha 11 de mayo de 2012, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 6 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”.
- La Resolución DGOP N° 228 de fecha 19 de noviembre de 2012, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 7 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”.
- La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.2 “Circulares Aclaratorias” de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”, el Director General de Obras Públicas podrá emitir Circulares Aclaratorias aclarando, rectificando, enmendando o adicionando los contenidos de las Bases de Precalificación.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3.2 “Fechas Máximas de Recepción de Solicitudes y Cierre del Registro” de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”, el Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de ampliar o de convocar a un nuevo periodo de recepción de solicitudes de inscripción en el REI, por razones fundadas.
- Que, por su parte, el proyecto “Américo Vespucio Oriente” reviste especial interés público por cuanto permite dotar al total de la circunvalación Américo Vespucio, parte de la vialidad estructurante de la ciudad de Santiago, de un estándar de vía urbana concesionada.
- Que, no obstante encontrarse abierto el periodo para la recepción de solicitudes de inscripción en dicho Registro, se ha advertido la necesidad de contar con un mayor número de precalificados a objeto de asegurar una mejor competencia durante la licitación del proyecto, requiriéndose por lo tanto, ampliar el periodo de recepción de solicitudes de inscripción, dadas además las facultades legales, reglamentarias y administrativas.
- Que, para efectos de lo anterior, debe aprobarse la Circular Aclaratoria N° 8 mediante la cual se introduce la correspondiente rectificación a las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional “Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente”.

RESUELVO:
DGOP N° 012 /





- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 8 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional "Proyectos de Concesiones de Américo Vespucio Oriente" cuyo texto es el siguiente:


En el artículo 3.2 "**Fecha Máxima de Recepción de Solicitudes y Cierre del Registro**", previamente modificado por las Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6 y N°7 se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"El Ministerio de Obras Públicas recibirá solicitudes de inscripción en el Registro Especial Internacional de aquellos interesados que deseen postular, desde la fecha de apertura indicada en el artículo 3.1 de las presentes Bases de Precalificación, hasta el día **28 de marzo de 2013**".

- II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la DGOP y a los demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Susana Cáceres Araya
Abogado
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP


Claudio Pérez Sanhueza
Ing. Civil Ind.
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP


Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

EMILIO PELLEGRINI MUNITA
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

ANDRES LAZARME
 Jefe División de Proyectos de Obras Públicas
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO: _____

06486750